

CONVOCATORIA ABIERTA

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GENERACIÓN DE
ENERGÍA ELÉCTRICA A TRAVÉS DE UNIDADES MÓVILES
PARA ATENDER EMERGENCIAS EN EL SADI, A
PRESTARSE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ENERO 2018

ÍNDICE

1.	CONVOCATORIA ABIERTA - CARÁCTER.....	3
1.1.	Llamado a CONVOCATORIA ABIERTA.....	3
1.2.	Normas Aplicables.....	3
1.3.	Objeto.....	3
1.4.	Definiciones Generales.....	3
1.5.	Del llamado a CONVOCATORIA ABIERTA y su Cronograma.....	6
1.6.	Publicación de los Términos de Referencia.....	6
1.7.	Consultas y Aclaraciones.....	6
2.	OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES AL PRESENTAR LA OFERTA.....	6
3.	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	7
3.1.	Actas de Apertura de Ofertas.....	7
3.2.	Idioma.....	7
3.3.	Formalidades.....	7
3.4.	Los Sobres.....	8
3.5.	Requisitos Legales.....	8
3.6.	Discrecionalidad.....	8
3.7.	Corrección de omisiones o errores formales.....	8
4.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	9
4.1.	Alcance.....	9
4.2.	Características de las Ofertas.....	9
5.	REQUISITOS DE LOS SOBRES DE LAS OFERTAS.....	10
5.1.	Lugar y fecha de presentación.....	10
5.2.	Requisitos de la Oferta.....	10
5.3.	Requisitos de las Garantías.....	11
6.	EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	13
7.	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.....	13
8.	CONTRATO DE ABASTECIMIENTO.....	14
	ANEXO I – MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN.....	16
	ANEXO II – FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA.....	17
	ANEXO III – FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA.....	18
	ANEXO IV – MODELO DE NOTA DE ACEPTACIÓN DE ADJUDICACIÓN.....	19
	ANEXO V – SERVICIO DE UNIDADES DE UNIDADES MÓVILES PARA ATENDER EMERGENCIAS EN EL SADI.....	21

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. CONVOCATORIA ABIERTA - CARÁCTER.

1.1. Llamado a CONVOCATORIA ABIERTA.

En el marco de lo instruido por la SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA mediante la Nota NO-2017-34041628-APN-SECEE#MEM, se convoca a interesados en ofrecer el Servicio de Generación de Energía Eléctrica a través de Unidades Móviles para atender Emergencias en el SADI ("UMES"), destinadas al cubrimiento de situaciones de emergencia, cuya ubicación y conexionado a la red del SADI será ordenada por CAMMESA y serán despachadas según las necesidades operativas que tiendan a evitar cortes de suministro, originados en fallas de los sistemas de transporte o de generación vinculada a dicha red, conforme los lineamientos de la nota referida y de acuerdo al alcance especificado en los presentes Términos de Referencia.

1.2. Normas Aplicables.

La CONVOCATORIA ABIERTA, se regirá por estos Términos de Referencia, sus anexos y circulares y las demás normas del derecho argentino que le sean aplicables, en particular se mencionan:

- Nota SECRETARIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA N° NO-2017-34041628-APN-SECEE#MEM del 20 de diciembre de 2017.
- El Marco Regulatorio Eléctrico, integrado por la Ley N° 15.336 y N° 24.065 y su Reglamentación, aprobada por Decreto N° 1.398 del 6 de agosto de 1992.
- Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios (LOS PROCEDIMIENTOS), aprobados por Resolución ex - SECRETARIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 y sus normas modificatorias y complementarias.

1.3. Objeto.

El objeto de la presente CONVOCATORIA ABIERTA es convocar a Agentes Generadores, Cogeneradores o Autogeneradores del MEM, que estén interesados en ofrecer el Servicio de Generación de Energía Eléctrica a través de Unidades Móviles para atender Emergencias en el SADI ("UMES"), autónomas, transportables, basadas en motogeneradores que utilicen como combustible Destilado #2, B10 o B20, destinadas al cubrimiento de situaciones de emergencia dentro del territorio nacional, cuya ubicación y conexionado a la red del SADI será ordenada por CAMMESA y serán despachadas según las necesidades operativas que tiendan a evitar cortes de suministro, originados en fallas de los sistemas de transporte o de generación vinculada a dicha red, con el alcance especificado en los presentes Términos de Referencia, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Nota NO-2017-34041628-APN-SECEE#MEM.

1.4. Definiciones Generales.

Las palabras y expresiones que más abajo se citan tienen, a los efectos de la presente, el siguiente significado:

ADJUDICATARIO: Es el Agente del MEM cuya OFERTA haya sido seleccionada y adjudicada y que aceptó dicha adjudicación mediante el envío de la Nota de Aceptación de Adjudicación adjunta en el Anexo IV.

BASE OPERATIVA: Es el predio con sus instalaciones accesorias y servicios necesarios, en el que el ADJUDICATARIO mantendrá almacenada/s la/s MAQUINA/s COMPROMETIDA/s de las UMES en disponibilidad para la prestación del servicio, en condiciones seguras. Deberán estar en condiciones de ser sometidos a auditorías y ensayos a requerimiento de CAMMESA o por quien esta designe.

CIRCULARES: Son los documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios de estos Términos de Referencia que emita CAMMESA con posterioridad a la publicación de los Términos de Referencia, que podrán emitirse hasta el día hábil inmediato anterior a la fecha de presentación de las ofertas.

CONVOCATORIA ABIERTA: Es la presente CONVOCATORIA ABIERTA.

CONVOCATORIA DE LA UMES o CONVOCATORIA: Es el requerimiento al ADJUDICATARIO para el alistamiento y emplazamiento de uno o más MÓDULOS OPERATIVOS de las UMES, función de la potencia requerida, a ser instalada en un determinado sitio de emplazamiento para vincularse a un NODO DE ENTREGA. Bajo este concepto se incluye todo lo necesario para que la/s MÁQUINA/s COMPROMETIDA/s de los MÓDULOS OPERATIVOS se encuentre/n en condiciones de conectarse y comenzar a generar en el NODO DE ENTREGA. Esta CONVOCATORIA será emitida al ADJUDICATARIO por medio del sistema de comunicaciones SCOM y/o a través de los vínculos asignados al efecto en el SOTR u otros medios que se establezcan al efecto.

DÍA HÁBIL: Significa cualquier día en que las entidades financieras estén obligadas a atender al público en la República Argentina.

DÓLAR ESTADOUNIDENSE ó U\$S: Significa la moneda vigente y de curso legal en los ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, o la que en el futuro pudiera reemplazarla en el futuro.

ENERGÍA SUMINISTRADA: significa la energía que el ADJUDICATARIO entregue a la red, para la prestación del SERVICIO, la cual será determinada en base a los registros de los medidores de energía de cada MAQUINA COMPROMETIDA, debiéndose contar con el acuerdo y validación de la misma por parte del TRANSPORTISTA correspondiente, para admitir la validez de dicha información.

GENERADORES CONTAINER: son los equipos de generación eléctrica cabinados con dimensiones normalizadas a las medidas de los containers comerciales. Con esta configuración pueden ser montados en semirremolques para ser movilizados a los SITIOS DE EMPLAZAMIENTO donde deban prestar el SERVICIO.

GENERADORES TRAILER: son los equipos de generación eléctrica cuyo container se encuentra montado en forma permanente en la estructura del semirremolque, de forma de no poder desmontarlo del tráiler para bajarlo a piso en los SITIOS DE EMPLAZAMIENTO donde deban prestar el SERVICIO.

HABILITACIÓN DE LAS UMES: Es la notificación fehaciente del ADJUDICATARIO a CAMMESA de la puesta en disponibilidad de la POTENCIA CONTRATADA de la UMES, lo que deberá estar avalado, en caso de serle requerido al ADJUDICATARIO, por los informes correspondientes a la INSPECCIÓN TÉCNICA y la PRUEBAS DE RECEPCIÓN que pudieren corresponder. A partir de dicha notificación, CAMMESA podrá convocar a la prestación del servicio por parte de dichas UMES, debiendo el ADJUDICATARIO proceder con la movilización de la/s MÁQUINA/s COMPROMETIDA/s hasta el SITIO DE EMPLAZAMIENTO y la vinculación eléctrica de la/s misma/s al NODO DE CONEXIÓN que se le especifique.

INSPECCIÓN TÉCNICA: significa la o las persona/s, empresa/s u otro tipo de organización/es designada/s por CAMMESA para constatar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el ADJUDICATARIO al declarar la HABILITACIÓN DE LAS UMES conforme a las regulaciones vigentes.

IVA significa el Impuesto al Valor Agregado vigente en la República Argentina.

LOS PROCEDIMIENTOS son “Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios en el Mercado Eléctrico Mayorista”, establecidos por resolución de la ex Secretaría de Energía Eléctrica N° 61/1992, sus modificatorias y complementarias.

MÁQUINA COMPROMETIDA: es cada una de las máquinas que integran los MÓDULOS OPERATIVOS de las UMES, junto con sus correspondientes instalaciones complementarias que permiten la conexión a los diferentes NODOS DE ENTREGA, mediante las cuales la ADJUDICATARIO se compromete para poner a disposición la POTENCIA CONTRATADA y generar la ENERGIA SUMINISTRADA.

MEM: significa el Mercado Eléctrico Mayorista.

MODULO OPERATIVO: Es el conjunto de MÁQUINAS COMPROMETIDAS que respaldan una potencia contratada de 1 MW o 5 MW, con sus respectivos transformadores, auxiliares, sus correspondientes protecciones, tableros de control, cableados y demás instalaciones transportables, necesarias y suficientes, para la conexión de las mismas al nodo del Sistema de Transporte que CAMMESA le indique al ADJUDICATARIO, integrado por la cantidad de máquinas necesarias y suficientes para integrar la POTENCIA CONTRATADA de cada MÓDULO OPERATIVO. Los MODULOS OPERATIVOS de 1 MW

deberán poder conectarse a tensiones de 13,2 kV, y los MODULOS OPERATIVOS de 5 MW deberán poder conectarse a tensiones de 13,2 kV, ó 33 kV.

NODO DE ENTREGA o NODO DE CONEXIÓN: es el nodo del TRANSPORTISTA al que se requiera conectar la/s MÁQUINA/s COMPROMETIDA/s del respectivo MÓDULO OPERATIVO de la UMES en el cual la ADJUDICATARIO entrega la ENERGÍA SUMINISTRADA, una vez instaladas dichas máquinas en el SITIO DE EMPLAZAMIENTO informado en la CONVOCATORIA.

OFERENTE o PROPONENTE: Es el Interesado que presenta una OFERTA bajo los Términos de Referencia de la presente CONVOCATORIA ABIERTA.

OFERTA o PROPUESTA: significa la Oferta que presenta el Oferente conforme los Términos de Referencia de esta CONVOCATORIA ABIERTA, la cual estará compuesta por dos sobres, el primero (N° 1) con la Oferta Técnica y el segundo (N° 2) con la Oferta Económica.

ORDEN DE DESVINCULACIÓN o DESVINCULACIÓN: Es la orden de CAMMESA al ADJUDICATARIO para que éste se desvincule del NODO DE CONEXIÓN que se le hubiere asignado y retire la/s MÁQUINA/s COMPROMETIDA/s del SITIO DE EMPLAZAMIENTO. Esto implica que el ADJUDICATARIO deberá realizar todas las actividades necesarias para dejar el SITIO DE EMPLAZAMIENTO en las mismas condiciones que se encontraba antes de haberlo ocupado con la/s MÁQUINA/s COMPROMETIDA/s y los accesorios que se hayan empleado para poder cumplir con la CONVOCATORIA y el CONTRATO. Para su retorno a la BASE OPERATIVA, se dispondrá del mismo PLAZO DE TRASLADO que el especificado en la CONVOCATORIA, al que se adicionará el TIEMPO PARA PUESTA EN MARCHA (TPM) para las tareas de desconexión y preparativos para el traslado.

PARTES: significa el CONTRATANTE y el ADJUDICATARIO.

PESOS ó \$: significa la moneda vigente y de curso legal en la República Argentina, o la que en el futuro pudiera reemplazarla.

PLAZO DE TRASLADO: Es el tiempo máximo prefijado para el traslado de la/s MÁQUINA/s COMPROMETIDA/s de los MÓDULOS OPERATIVOS desde el punto de referencia de la BASE OPERATIVA hasta el SITIO DE EMPLAZAMIENTO. Este plazo se calculará dividiendo la distancia a recorrer [D (km)] desde el punto de referencia de la BASE OPERATIVA hasta el SITIO DE EMPLAZAMIENTO, por la VELOCIDAD MÍNIMA DE DESPLAZAMIENTO [VMD (km/h)].

POTENCIA CONTRATADA: significa la POTENCIA que el ADJUDICATARIO se compromete a poner a disposición del CONTRATANTE en cumplimiento de la prestación del SERVICIO. Esta definición de POTENCIA CONTRATADA se aplica tanto para el caso en que las mismas se encuentren en su BASE OPERATIVA, como en el Sitio de Emplazamiento (NODO DE ENTREGA) que CAMMESA le haya informado al ADJUDICATARIO.

PUNTO DE ENTREGA o SITIO DE EMPLAZAMIENTO: Es la ubicación física que se le informará a la ADJUDICATARIO en la CONVOCATORIA de las UMES, a los efectos de que la misma instale la/s MÁQUINA/s COMPROMETIDA/s y que ésta/s esté/n en condiciones de ser conectada/s al NODO DE ENTREGA, para lo cual deberá/n disponer de todos los elementos necesarios para concretar dicha vinculación. Las tareas de conexión final a las instalaciones del TRANSPORTISTA serán realizadas bajo exclusiva responsabilidad de este último.

SADI: Es el Sistema Argentino de Interconexión.

SECRETARIA: Es la SECRETARIA DE ENERGIA ELÉCTRICA dependiente del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.

SERVICIO: Es el Servicio de generación de energía eléctrica a través de Unidades Móviles para atender Emergencias en el SADI, descripto en el Anexo V.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los presentes Términos de Referencia, sus Anexos y Circulares.

UMES: Son las Unidades Móviles para atender Emergencias en el SADI destinadas a la producción de energía eléctrica para el cubrimiento de situaciones de emergencia dentro del territorio nacional, junto con sus respectivos transformadores, tableros de control, cableados y demás equipamiento e instalaciones transportables, necesarias y suficientes para la conexión al Sistema de Transporte de Distribución Troncal o a las redes de Distribución que se le informe al ADJUDICATARIO, mediante el cual la ADJUDICATARIO pone a disposición la POTENCIA CONTRATADA.

1.5. Del llamado a CONVOCATORIA ABIERTA y su Cronograma.

- 1.5.1. Fecha de cierre del período de consultas: 3 (TRES) días hábiles previos a la fecha límite para presentación de ofertas hasta las 16 hs.
- 1.5.2. Fecha límite para la presentación de ofertas y apertura del Sobre N° 1 de las Ofertas presentadas: **19 de enero de 2018**, a las **12 hs.** Se labrará acta notarial haciendo constar las ofertas presentadas y la apertura del Sobre N°1
- 1.5.3. La comunicación a los Oferentes de la admisibilidad de las Ofertas que hayan sido aceptadas se realizará teniendo como fecha límite el: **25 de enero de 2018.**
- 1.5.4. Fecha de apertura del Sobre N° 2 correspondiente a las Ofertas consideradas admisibles a los efectos de que se ejecute su evaluación conforme lo establecido en el apartado 7 de los presentes Términos de Referencia el: **26 de enero de 2018** a las **12.00 hs.**
- 1.5.5. Todos los actos referidos en los numerales precedentes se llevarán a cabo en la Sede de CAMMESA, Av. Madero 942 Piso 1º, o en el lugar que ésta oportunamente designe.
- 1.5.6. La comunicación a los Oferentes cuyas Ofertas hayan sido aceptadas se realizará teniendo como premisa una fecha límite del: **29 de enero de 2018.**

1.6. Publicación de los Términos de Referencia

- 1.6.1. Los Términos de Referencia estarán disponibles en el sitio web de CAMMESA.
- 1.6.2. Formarán parte integrante de los Términos de Referencia todas las Circulares Aclaratorias que serán publicadas en el sitio web de CAMMESA.

1.7. Consultas y Aclaraciones

- 1.7.1. Se habilitará la posibilidad de realizar consultas o solicitudes de aclaraciones con referencia a los Términos de Referencia hasta la fecha indicada en el Cronograma.
- 1.7.2. CAMMESA conformará un registro de Interesados con todos aquellos Interesados en esta convocatoria. A los efectos de la registración deberá completarse el formulario electrónico, con datos de identificación y contacto, que pondrá CAMMESA a disposición de los interesados. El formulario completado deberá ser enviado por email a las direcciones de correo electrónico a ser informadas en el sitio web de CAMMESA.
- 1.7.3. Las consultas y/o pedidos de aclaraciones de los Interesados registrados deberán ser formuladas en idioma español, haciendo concreta referencia a los Artículos de los Términos de Referencia bajo consulta y/o aclaración, conforme el formulario electrónico que podrá descargarse del sitio web de CAMMESA. Completado el formulario, este deberá ser enviado por email a las direcciones de correo electrónico a ser informadas en el sitio web de CAMMESA.
- 1.7.4. Las consultas y/o aclaraciones serán respondidas mediante Circulares Aclaratorias, sin identificar quien las realizó. Las Circulares Aclaratorias serán notificadas a los Interesados al correo electrónico declarado (domicilio electrónico) y publicadas en la página web de CAMMESA, quedando automáticamente incorporadas a los Términos de Referencia.
- 1.7.5. Se podrán emitir Circulares Aclaratorias, durante, el proceso licitatorio previo a la fecha de apertura de Ofertas.

2. OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES AL PRESENTAR LA OFERTA

La presentación de una OFERTA en la presente CONVOCATORIA ABIERTA implicará:

- a) El conocimiento de y aceptación de las reglas y requisitos que rigen la CONVOCATORIA ABIERTA y del derecho de la convocante, durante el proceso de:

- i) Solicitar información adicional y/o documentación complementaria y/o la subsanación de defectos formales de las OFERTAS,
 - ii) emitir, con anterioridad a la fecha de presentación de las ofertas, circulares aclaratorias, complementarias o modificatorias de la, y
 - iii) prorrogar los plazos y/o establecer plazos perentorios adicionales para fines específicos.
- b) La renuncia del oferente a: (i) objetar la CONVOCATORIA ABIERTA en cualquiera de sus etapas, y (ii) a impugnar cualquier decisión de CAMMESA o de la SECRETARÍA en relación a esta CONVOCATORIA ABIERTA, incluso el declarar desierta la misma.
- c) La aceptación lisa y llana de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA y de LOS PROCEDIMIENTOS y, supletoriamente, del Derecho Argentino y la sujeción a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción, por los conflictos que eventualmente puedan suscitarse sobre cualquier aspecto de esta CONVOCATORIA ABIERTA.
- d) La aplicación, para la prestación del SERVICIO, de las condiciones técnicas, operativas y económicas establecidas en el ANEXO V – SERVICIO DE UNIDADES DE UNIDADES MÓVILES PARA ATENDER EMERGENCIAS EN EL SADI de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1. Actas de Apertura de OFERTAS.

- 3.1.1. La recepción de las OFERTAS se hará en la Sede del CAMMESA sita en Av. E. Madero 942 Piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. En ningún caso se aceptarán Ofertas por correspondencia.
- 3.1.2. En ocasión de la apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 de las Ofertas, según el cronograma previsto en el apartado 1.5 precedente, se labrarán las respectivas actas por ante Escribano Público.
- 3.1.3. En el acta correspondiente a la apertura de los Sobres N° 1, se dejará constancia de cada una de las Ofertas recibidas con el número de orden de su recepción.
- 3.1.4. En el acta a labrarse en oportunidad de la apertura de los Sobres N° 2, se harán constar las Ofertas que se consideraron admisibles, y el número de orden será el asignado en el acta correspondiente a la apertura del Sobre N° 1.
- 3.1.5. Las actas serán suscriptas por el escribano actuante y firmadas además por el representante que se designe para presidir el acto.

3.2. Idioma.

La Oferta y toda consulta o presentación que realice cualquier interesado en participar de la CONVOCATORIA ABIERTA, deberá estar impresa y ser redactada en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada.

3.3. Formalidades.

- 3.3.1. La totalidad de las hojas de la Oferta, tanto el Sobre N° 1 como el Sobre N° 2, deberán estar foliadas en forma correlativa, y firmadas al pie de cada hoja por el Representante Legal o por el Apoderado. La identidad del firmante, la personería invocada y la suficiencia de sus atribuciones para comprometer al Oferente que representa en la CONVOCATORIA ABIERTA, deben estar certificadas por Escribano Público
- 3.3.2. Toda foja de la Oferta que no se hallare firmada y sellada por el representante legal del Oferente, o careciera de las legalizaciones o certificaciones correspondientes, no podrá ser considerada parte de la Oferta, ordenándose su desglose, pudiéndose, en su caso, tenerse a la Oferta por no presentada salvo la subsanación de la omisión en el plazo perentorio que se indique.

3.3.3. Las Ofertas incluirán un índice de los folios en que se desarrolla y una hoja en la que consignará el domicilio constituido, fax y teléfono designado para notificaciones. No se aceptará más de un domicilio.

3.4. Los Sobres.

La Oferta, en sus dos sobres, se presentará en sobre cerrado y debidamente firmado por el apoderado o representante legal del Oferente; debiendo indicarse en su exterior lo siguiente:

“CONVOCATORIA ABIERTA A INTERESADOS EN OFRECER EL SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A TRAVÉS DE UNIDADES MÓVILES PARA ATENDER EMERGENCIAS EN EL SADI – Nota NO-2017-34041628-APN-SECEE#MEM”.

Nombre del Oferente.

Sobre N° 1 – “Oferta Técnica”

Sobre N° 2 - "Oferta Económica"

3.5. Requisitos Legales

3.5.1. En caso de personas jurídicas constituidas en la República Argentina:

- a) Nombre, denominación o razón social;
- b) Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.);
- c) Domicilio legal, número de teléfono y correo electrónico institucional;
- d) Acta constitutiva, contrato social, estatutos vigentes; y
- e) Certificado de vigencia y de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente y toda otra documentación que acredite la existencia, capacidad jurídica y constitución regular de la sociedad.

3.5.2. Las personas jurídicas constituidas en la Argentina como en el exterior deberán presentar:

- a) Acta de reunión del órgano de administración del que surja la decisión social para la presentación y la formulación de la Oferta en la Convocatoria y el otorgamiento de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y
- b) Poder en el que se acrediten las facultades de la o las personas humanas que actúan como apoderados en representación de cada una de las personas que integran al OFERENTE.

3.5.3. La documentación legal emitida en otro idioma deberá estar traducida al español por un traductor público matriculado en la República Argentina y legalizada en el respectivo consejo profesional.

3.5.4. Documentación emitida en el extranjero: La documentación legal emitida en el extranjero deberá presentarse con las formalidades establecidas por el derecho del país de origen, autenticada en éste y apostillada de acuerdo a las normas de la Convención de la Haya o legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

3.5.5. Se deberá constituir un domicilio, al cual se dirigirán y serán válidas todas las notificaciones que se cursen a los OFERENTES.

3.6. Discrecionalidad

CAMMESA y/o la SECRETARÍA se reservan el derecho de declarar desierta o fracasada la CONVOCATORIA ABIERTA sin expresión de causa y sin derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES.

3.7. Corrección de omisiones o errores formales.

CAMMESA podrá requerir o permitir a los Oferentes, corregir las omisiones o errores formales en que hayan incurrido en su Oferta, siempre que los mismos no afecten el principio de igualdad ante los otros Oferentes, pudiendo requerirse a tal fin la presentación de información y/o documentación complementaria.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Alcance

A efectos de la presente Convocatoria Abierta, CAMMESA contratará la provisión del SERVICIO de UMES por hasta una potencia de 110 MW móviles dentro de todo el territorio nacional, los cuales serán integrados por rubros: (a) Módulos Operativos de 5 MW hasta completar una potencia de 100 MW, y (b) Módulos Operativos de 1 MW hasta completar una potencia de 10 MW; previéndose la posibilidad de ampliar, en cada período estacional, la potencia comprometida hasta un 20% adicional ante situaciones de emergencia no previstas.

4.2. Características de las Ofertas

4.2.1. Potencia Ofertada

La totalidad de las OFERTAS presentadas deberán corresponder a Módulos Operativos de 5 MW de disponibilidad de potencia, y/o Módulos Operativos de 1 MW. En todos los casos, los Módulos Operativos estarán conformados por máquinas de, al menos, 1 MW de potencia puesta a disposición.

En caso de que la potencia de los equipos ofrecidos por el OFERENTE en cada Módulo Operativo supere la potencia requerida para el mismo, la adjudicación del servicio se efectuará a la potencia requerida y no la ofertada. Cada Módulo Operativo deberá ser transportable por las rutas del país, integrado por la cantidad de máquinas que el OFERENTE estime necesarias para asegurar la disponibilidad de la POTENCIA CONTRATADA para cada Módulo Operativo que ofrezca. Se podrán presentar OFERTAS integradas por GENERADORES CONTAINER o por GENERADORES TRAILER, siempre que los equipos involucrados cumplan los objetivos de la CONVOCATORIA a realizarse.

4.2.2. Operación y Mantenimiento

La OFERTA, en cualquiera de sus formas, debe incluir la operación y mantenimiento integral de todas las UMES de forma de asegurar que durante todo el plazo de vigencia del SERVICIO dichos equipos estén en condiciones de prestar el servicio correspondiente en el lugar y por el plazo para el que sean requeridos en la respectiva CONVOCATORIA. La prestación de este servicio incluye, durante las reparaciones y/o mantenimientos, el suministro de todos los elementos que sean necesarios reemplazar, así como también todos aquellos insumos y/o repuestos necesarios para el normal funcionamiento de los equipos de acuerdo a lo establecido en el Anexo V para el SERVICIO descrito seguidamente, junto al cumplimiento de la normativa vigente y dentro de los parámetros garantizados en su OFERTA.

Se deberá incluir el tratamiento de efluentes y la disposición de residuos generados por las UMES, de acuerdo a lo establecido por la normativa ambiental vigente.

4.2.3. Prestación del SERVICIO

El SERVICIO a prestar comprende la provisión, instalación, mantenimiento y operación de motogeneradores que entreguen energía eléctrica en el NODO DE ENTREGA que se establezca en la respectiva CONVOCATORIA, de forma de poder atender las situaciones de emergencia en los plazos definidos en la presente Convocatoria Abierta.

El SERVICIO incluye también la provisión de los servicios conexos de almacenamiento de combustible, el transporte de todo el equipamiento necesario y de transformación de tensión que se requiera para la vinculación al NODO DE ENTREGA que se especifique. Se deberá proveer también todo lo necesario para generar los datos operativos, de medición y de control que son solicitados en la presente Convocatoria Abierta.

El ámbito de prestación del SERVICIO es en todo el territorio nacional, conectándose las UMES que sean requeridas al Sistema de Transporte que se le comunique al ADJUDICATARIO en la correspondiente CONVOCATORIA.

Dentro del alcance del SERVICIO se incluye la realización de los ensayos de performance para verificación de los parámetros y valores garantizados al momento de la declaración de disponibilidad de las UMES (PRUEBAS DE RECEPCIÓN) de forma que CAMMESA o quien ésta designe, pueda verificar,

en la oportunidad que así se considere procedente, que las mismas cumplen con las características técnicas comprometidas en la correspondiente OFERTA.

Estarán a cargo del ADJUDICATARIO la movilización de las UMES, su transporte, su instalación y vinculación a las instalaciones del Transportista correspondiente, así como las demás acciones que deban realizarse para lograr una correcta instalación del equipamiento que permita su normal desempeño en la prestación del SERVICIO. El ADJUDICATARIO será el único responsable por el correcto diseño, implementación e instalación de los sistemas requeridos; así como de las instalaciones necesarias para la prestación del SERVICIO. La vinculación entre la UMES y el nodo estará a cargo de la respectiva Transportista.

Los MODULOS OPERATIVOS de 1 MW deberán poder conectarse a tensiones de 13,2 kV, y los MODULOS OPERATIVOS de 5 MW deberán poder conectarse a tensiones de 13,2 kV, ó 33 kV.

4.2.4. Combustibles

El ADJUDICATARIO es responsable de la gestión y logística de combustible necesario para la operación de las UMES, el cual será provisto por CAMMESA y entregado en los depósitos con que cuenta la Compañía para el abastecimiento de los generadores del MEM.

4.2.5. Plazo de Prestación del SERVICIO

El plazo de contratación será de 14 meses, contados desde el 1 de febrero de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019, con opción a prorrogar, por un período estacional adicional, la prestación del SERVICIO, en caso de entenderse conveniente adoptar dicha opción.

4.2.6. Condiciones técnicas, operativas y económicas para la prestación del SERVICIO

Las condiciones técnicas, operativas y económicas para la prestación del SERVICIO son las establecidas en el ANEXO V – SERVICIO DE UNIDADES DE UNIDADES MÓVILES PARA ATENDER EMERGENCIAS EN EL SADI.

5. REQUISITOS DE LOS SOBRES DE LAS OFERTAS

5.1. Lugar y fecha de presentación.

Los Sobres deberán ser presentados en la sede de CAMMESA sita en Av. Madero 942 Piso 1° C.A.B.A., hasta la fecha y hora indicada en el Numeral 1.5.2.

5.2. Requisitos de la Oferta

La Oferta deberá ser irrevocable e incondicionada y, además de los requisitos formales establecidos en los Numerales 2 y 3, la Oferta Técnica (Sobre N° 1) y la Oferta Económica (Sobre N° 2) deberán ajustarse a los modelos indicados en el ANEXO II – FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA, y el ANEXO III – FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA respectivamente, debiendo satisfacer la Oferta las siguientes condiciones:

5.2.1. Sobre N° 1 – Oferta Técnica

- 5.2.1.1. La potencia neta disponible (PNETAc) a comprometer, deberá corresponder a Módulos Operativos de 5 MW, y/o Módulos Operativos de 1 MW, los cuales estarán conformados, en todos los casos, por máquinas de, al menos, 1 MW de potencia puesta a disposición.
- 5.2.1.2. El consumo específico neto máximo comprometido de cada Unidad de Generación componente de la Oferta, según el combustible que pueda consumir, deberá ser menor a 2.400 kCal/kWh, independientemente del combustible consumido.
- 5.2.1.3. Presentación de las “GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA”, que el Oferente deberá entregar satisfaciendo las condiciones definidas en el apartado 5.3 siguiente.
- 5.2.1.4. Las Ofertas tendrán una validez mínima de SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha de Apertura. El desistimiento de la Oferta antes del plazo señalado o el incumplimiento de las

obligaciones inherentes a la presentación de la misma, podrá significar la exclusión de la Oferta del Oferente de la CONVOCATORIA ABIERTA y la ejecución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA sin derecho a reclamo alguno.

- 5.2.1.5. Presentación de la Proforma de la “GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE HABILITACIÓN” de instalación y disponibilidad en la fecha comprometida de la capacidad de generación comprometida, satisfaciendo las condiciones definidas en el apartado 5.3 siguiente
- 5.2.1.6. Constitución de un domicilio, al cual se dirigirán y serán válidas todas las notificaciones que se cursen a los Oferentes.
- 5.2.1.7. Los Oferentes deberán acreditar su existencia como persona jurídica mediante certificación emanada por la respectiva Autoridad de Control, y ser Agente Generador, Cogenerador o Autogenerador del MEM.
- 5.2.1.8. Una nota de presentación, conforme el modelo que se adjunta como ANEXO I. La nota deberá estar firmada por el Representante Legal o Apoderado, y certificada tanto la identidad del firmante como la personería invocada por Escribano Público.

5.2.2. Sobre N° 2 – Oferta Económica

- 5.2.2.1. Deberá contener el Formulario incluido en el ANEXO III – FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA firmada por el representante legal o apoderado del Oferente, y certificadas tanto la identidad del firmante como la personería invocada por Escribano Público, debiendo contener, indefectiblemente la totalidad de la información que se señala seguidamente:
 - Precio Fijo (PFijo): El generador deberá informar un precio único por todo concepto por la disponibilidad de potencia en U\$S/MW-mes a remunerar por la potencia disponible de las UMES que estén conectadas donde se lo haya requerido para evitar restricciones al suministro y disponibles para generar sin limitaciones propias función del despacho que se le instruya en el punto de conexión a la red, o como reserva y disponibles en sus correspondientes Bases Operativas. Dicho Precio no podrá ser superior a 14.000 U\$S/MW-mes.
 - Costos de Movilización y Desmovilización de los equipos (CMov): El generador deberá informar los costos de movilización y desmovilización en U\$S/Máquina a ser reconocidos a partir de la tercera movilización requerida. Las primeras dos movilizaciones requeridas no serán remuneradas. (Considerándose movilización a cualquier traslado de la máquina, es decir, un traslado de la Base Operativa a un Sitio de Emplazamiento, y posterior traslado de regreso a la Base Operativa implicaría dos movilizaciones).
- 5.2.2.2. Los valores ofertados no deberán incluir el monto correspondiente al IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).
- 5.2.2.3. El sobrecosto del combustible en el período de pruebas de las máquinas ofertadas será a cargo del oferente.
- 5.2.2.4. El suministro de los combustibles a consumir por las máquinas ofertadas cuya operación haya sido dispuesta por el Despacho Económico efectuado por el OED, se realizará conforme la normativa vigente en cada momento.
- 5.2.2.5. Se desestimaré la Oferta que contenga condicionamientos de cualquier tipo.

5.3. Requisitos de las Garantías

- 5.3.1. Los OFERENTES respaldarán el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en esta Convocatoria Abierta, constituyendo a tal fin garantías a satisfacción de CAMMESA.
- 5.3.2. Junto con la presentación de su Oferta, el Oferente deberá presentar una “GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA” (GMO). Posteriormente, en caso de resultar adjudicada su Oferta y junto con el envío de la Nota de Aceptación de Adjudicación adjunta en el Anexo IV, deberá constituir una “GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE HABILITACIÓN” (GCH).
- 5.3.3. Las Garantías a suscribir a favor de CAMMESA, deberán cubrir un valor equivalente a:

- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (GMO) = 1.000 U\$S/MW x (PNETAc)
Esta garantía se formalizará y deberá estar vigente a la fecha de apertura de ofertas, a satisfacción de CAMMESA, y para la (PNETAc) comprometida en la Oferta.
- GARANTÍA CUMPLIMIENTO HABILITACIÓN (GCH) = PFijo x (PNETAc)
Esta garantía se formalizará y deberá estar vigente, a satisfacción de CAMMESA, junto con el envío de la Nota de Aceptación de Adjudicación adjunta en el Anexo IV.

5.3.4. Las Garantías a suscribir deberán constituirse en alguna de las formas que se detallan a continuación:

- i) Fianza bancaria que deberá ser irrevocable, incondicional, prorrogable, pagadera a la vista y a primer requerimiento, constituida mediante el correspondiente documento afianzado al Oferente, emitidos por bancos o instituciones financieras en el carácter de fiadores lisos y llanos y principales pagadores con renuncia a los beneficios de excusión, división e interpelación judicial previa al deudor, en los términos del de los arts. 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación. Las fianzas emitidas por un banco extranjero deberán estar legalizadas y confirmadas por un banco local con domicilio en la República Argentina.
- ii) Póliza de seguro de caución, pagadera a primer requerimiento, extendida por una compañía de seguros de primera línea en los términos de la Ley 20.091, avaladas por firmas asesoras de seguros de primer nivel con los que opera CAMMESA, a satisfacción de CAMMESA. Esta Compañía de Seguro se constituirá en fiadora solidaria, lisa y llanamente pagadora;
- iii) Apertura de una "Carta de Crédito Stand By" irrevocable, incondicional, prorrogable, pagadera a la vista y a primer requerimiento, otorgada por un banco de primera línea a satisfacción de CAMMESA, en carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de excusión, división e interpelación judicial previa al deudor, en los términos de los arts. 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, y confirmada por un banco de primera línea con domicilio en la República Argentina, previamente aceptada por la Parte Compradora.

5.3.5. La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (GMO) deberá constituirse, en términos y condiciones satisfactorias para CAMMESA y de entera conformidad con los lineamientos que la misma solicite, según lo establecido en el apartado precedente, en DÓLARES ESTADOUNIDENSES por una suma equivalente al monto definido en el anterior apartado 5.3.1, cuya presentación será condición indispensable y obligatoria que el Oferente deberá cumplir a los efectos de considerar válida su oferta.

La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (GMO) tendrá una validez mínima de SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha de Apertura. El desistimiento de la Oferta antes del plazo señalado o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la presentación de la misma, facultará a CAMMESA a excluir al Oferente de la CONVOCATORIA ABIERTA sin derecho a reclamo alguno y a hacer efectiva la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (GMO).

La deficiente constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea por el monto o por cualquier otro motivo, deberá ser subsanada en el plazo máximo que fije CAMMESA, bajo apercibimiento de rechazo de la Oferta.

Si el OFERENTE:

- a) comunicase su desistimiento o el retiro de su Oferta antes de la caducidad del plazo original de mantenimiento de la misma;
- b) falsea la información consignada con carácter de declaración jurada;
- c) no firma el Contrato de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia; o
- d) no suministra la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE HABILITACIÓN,

perderá la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA constituida a favor de CAMMESA, quien la ejecutará sin necesidad de interpelación administrativa o judicial previa alguna y sin que ello genere derecho a reclamo o resarcimiento de ninguna índole por parte del OFERENTE.

Dentro de los diez (10) Días Hábiles posteriores a la notificación de la aceptación de las Ofertas que resultaron seleccionadas para la prestación del SERVICIO, se pondrá a disposición de aquellos Oferentes calificados que no hubiesen resultado Adjudicatarios, la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA que oportunamente constituyeran.

A la empresa cuya Oferta hubiere sido seleccionada, le será restituida su GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA dentro de los cinco (5) Días Hábiles de haber constituido, a satisfacción de CAMMESA, la correspondiente GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE HABILITACIÓN para la prestación del SERVICIO.

- 5.3.6. La GARANTÍA CUMPLIMIENTO HABILITACIÓN (GCH) deberá constituirse, en términos y condiciones satisfactorias para CAMMESA, y de entera conformidad con los lineamientos que la misma solicite, según lo establecido en el apartado precedente, en DÓLARES ESTADOUNIDENSES por una suma equivalente al monto definido en el anterior apartado 5.3.1, cuya presentación será condición indispensable y obligatoria que la Parte Vendedora deberá cumplir para la prestación del SERVICIO.

La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE HABILITACIÓN (GCH) deberá entrar en vigencia en la fecha de presentación de la Nota de Aceptación de Adjudicación adjunta en el Anexo IV y hasta la habilitación de la totalidad de la(s) MÁQUINA(S) COMPROMETIDA(S). El incumplimiento de las obligaciones inherentes a la presentación de la misma conllevará la imposibilidad de la prestación del SERVICIO y la ejecución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA según lo previsto en el apartado precedente.

En caso que NO se produjera la habilitación de la totalidad de la(s) MÁQUINA(S) COMPROMETIDA(S) previo al 1 de marzo de 2018, implicará: (i) la declaración por parte de CAMMESA del incumplimiento del ADJUDICATARIO, así como la imposibilidad de la prestación del SERVICIO, (ii) la caducidad del compromiso asumido por el ADJUDICATARIO de forma automática, sin necesidad de notificación alguna y sin derecho a indemnización de ningún tipo en favor del ADJUDICATARIO, y (iii) la ejecución de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE HABILITACIÓN (GCH). CAMMESA comunicará el hecho a la SECRETARÍA y le remitirá, a su requerimiento, los antecedentes del caso.

6. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez producida la apertura de los Sobres N° 1 de las Ofertas recibidas, éstas se examinarán para determinar si los distintos Oferentes cumplen con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y en la normativa aplicable en orden a calificar la admisibilidad de cada Oferta.

Los Oferentes cuyas Ofertas cumplan con las condiciones técnicas, legales y administrativas previstas para su presentación en el Sobre N° 1 y consecuentemente sean calificadas admisibles, serán convocados para asistir al acto de apertura de los respectivos Sobres N° 2.

Durante la etapa de evaluación, ya sea del contenido del Sobre N° 1 como del Sobre N° 2, CAMMESA podrá solicitar a cualquier Oferente que aclare uno o más términos de su Oferta, o que presente información adicional o complementaria respecto de la misma, siempre que ello no implique una modificación de los términos esenciales de la Oferta presentada y no se vulneren las condiciones de igualdad frente al resto de las Ofertas recibidas.

La SECRETARÍA, se reserva el derecho de anular o declarar desierta o fracasada la Convocatoria, sin expresión de causa y sin obligación de compensación alguna a los Oferentes.

7. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Las ofertas presentadas en el marco de esta Convocatoria, serán evaluadas por CAMMESA aplicando la metodología que se indica a continuación.

La evaluación económica será realizada a través del cálculo del costo equivalente de cada Módulo Operativo ofertado, y el posterior ordenamiento de los mismos en orden creciente.

A los efectos de realizar dicho cálculo se calculará para cada Módulo Operativo:

$$\text{CostoEquiv}^{\text{MO}} = \left\{ \text{PotCont}^{\text{MO}} * \left[\text{PFijo}^{\text{MO}} * 12 + 30\% * 8760 * \text{PVarComb}^{\text{MO}} \right] + \right. \\ \left. + \text{CMov} * 2 * \text{NumMaq}^{\text{MO}} \right\} / \left[\text{PotCont}^{\text{MO}} * 30\% * 8760 \right]$$

Donde:

$$\text{PVarComb}^{\text{MO}} = \text{PrComb} * \text{CEquiv}^{\text{MO}} / \text{PCal}$$

$$\text{CEequiv}^{\text{MO}} = \left[\sum_{m:\text{maq}^{\text{MO}}} \left(\text{Pot}_{\text{maq}^{\text{MO}_m}} * \text{CE}_{\text{maq}^{\text{MO}_m}} \right) \right] / \left[\sum_{m:\text{maq}^{\text{MO}}} \text{Pot}_{\text{maq}^{\text{MO}_m}} \right]$$

$\text{CostoEquiv}^{\text{MO}}$: Costo Equivalente de Módulo Operativo “MO” a los efectos del armado de la lista de mérito.

$\text{PotCont}^{\text{MO}}$: Potencia Contratada del Módulo Operativo “MO”, la cual será 1 MW ó 5 MW.

PFijo^{MO} : Precio Fijo ofertado del Módulo Operativo “MO” en [U\$/MW-mes].

CMov : Costo de Movilización y Desmovilización ofertado del Módulo Operativo “MO” en [U\$/maq].

$\text{NumMaq}^{\text{MO}}$: Número de máquinas que componen el Módulo Operativo “MO”.

$\text{PVarComb}^{\text{MO}}$: Precio variable de combustible del Módulo Operativo “MO”.

PrComb : Precio de combustible (gasoil): 520 U\$/m³, definido a los efectos de este análisis.

$\text{CEequiv}^{\text{MO}}$: Consumo Específico equivalente del Módulo Operativo “MO”.

PCal : Poder Calorífico inferior del gasoil: 8580 kCal/m³, definido a los efectos de éste análisis en.

$\sum_{m:\text{maq}^{\text{MO}}}$: Sumatoria para todas las máquinas “m” del Módulo Operativo “MO”.

$\text{Pot}_{\text{maq}^{\text{MO}_m}}$: Potencia en [MW] de la máquina “m” del Módulo Operativo “MO”.

$\text{CE}_{\text{maq}^{\text{MO}_m}}$: Consumo Específico neto Máximo Comprometido de la máquina “m” del Módulo Operativo “MO”.

En base a lo anterior, las ofertas se ordenarán en dos listas de mérito para los Módulos Operativos de 5 MW y 1 MW respectivamente, de acuerdo a los Costos Equivalentes calculados para cada Módulo Operativo “MO” ($\text{CostoEquiv}^{\text{MO}}$) ordenados en forma creciente, adjudicándose la cantidad de Módulos Operativos suficientes hasta completar la Potencia Contratada objetivo para los Módulos Operativos de 5 MW y 1 MW respectivamente.

El OED evaluará e informará a la SECRETARÍA los Costos Equivalentes de cada una de las ofertas que resulten aceptables bajo la metodología descrita y, en su caso, las que resulten excluidas por incumplimiento de las condiciones establecidas en esta Convocatoria.

La SECRETARÍA podrá rechazar hasta la totalidad de las ofertas presentadas de considerar que los precios ofertados no son aceptables o no se cumplen los objetivos de la convocatoria.

8. ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

El Oferente cuya Oferta hayan sido aceptada, dentro de los DOS (2) días hábiles de notificado de tal hecho, deberá enviar la Nota de Aceptación de Adjudicación cuyo modelo se adjunta en el Anexo IV, en función de las condiciones de la oferta.

Si el Oferente cuya Oferta hubiera sido aceptada no presentara, dentro del plazo antes estipulado, la referida Nota de Aceptación de Adjudicación, dicha oferta quedará en condiciones de ser excluida de la nómina de ofertas aceptadas, perdiendo todo derecho a reclamar por la falta de prestación del SERVICIO.

ANEXO I – MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores

CAMMESA

Ref.: CONVOCATORIA ABIERTA A INTERESADOS EN OFRECER EL SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A TRAVÉS DE UNIDADES MÓVILES PARA ATENDER EMERGENCIAS EN EL SADI. Nota NO-2017-34041628-APN-SECEE#MEM.

El(Los) que suscribe(n), efectúa(n) la presente Oferta a la CONVOCATORIA ABIERTA de referencia y declara(n) expresamente que:

- 1) Conoce(n) plenamente la Documentación de la CONVOCATORIA ABIERTA, el objeto de la misma y se compromete(n) al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes de su presentación.
- 2) Asegura(n), bajo declaración jurada, la veracidad y exactitud de toda la información aportada, autorizando CAMMESA a suministrar la información contenida y/o relacionada con esta presentación que le sea solicitada por la SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
- 3) Constituye (n) domicilio especial, a los efectos de la presente CONVOCATORIA ABIERTA en
- 4) Adjunta(n) toda la documentación e información requerida en los Términos de Referencia de la CONVOCATORIA ABIERTA en la forma allí exigida.
- 5) Acepta(n) en su totalidad la aplicación de las normas indicadas en el numeral 1.2 de los Términos de Referencia.

Fecha:

Nombre(s) de la(s) FIRMA(S) PROPONENTE(S):

Representada(s) por:

en su calidad de:

Firma(s):

Aclaración y sello

ANEXO II – FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA

Oferta Técnica (Sobre N° 1) para ofrecer el Servicio de Generación de Energía Eléctrica a través de Unidades Móviles para atender Emergencias en el SADI.

DENOMINACIÓN DEL PROPONENTE:

EL PROPONENTE SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN, BAJO LA CONVOCATORIA ABIERTA, LAS SIGUIENTES UNIDADES DE GENERACIÓN:

OFERTA DE MÓDULOS OPERATIVOS DE 5 MW

Identificación Módulo Operativo	Máquinas Comprometidas Marca/ Modelo	Potencia Neta de la Máquina	Consumo Específico máximo garantizado	
		MW	KCal/kWh	
			Comb. Princip.	Alternativo
5M-OP XX1				
5M-OP XX2				
“ _ _ _ ”				
“ _ _ _ ”				

OFERTA DE MÓDULOS OPERATIVOS DE 1 MW

Identificación Módulo Operativo	Máquinas Comprometidas Marca/ Modelo	Potencia Neta de la Máquina	Consumo Específico máximo garantizado	
		MW	KCal/kWh	
			Comb. Princip.	Alternativo
1M-OP XX1				
1M-OP XX2				
“ _ _ _ ”				

Se deberá adicionar cualquier otra característica técnica u operativa de la oferta que afecte económicamente el resultado de la generación operando en el sistema.

La presente oferta tiene validez por SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura.

ANEXO III – FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

Oferta Económica (Sobre N° 2) para ofrecer el Servicio de Generación de Energía Eléctrica a través de Unidades Móviles para atender Emergencias en el SADI.

DENOMINACIÓN DEL PROPONENTE:

EL PROPONENTE SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN, BAJO LA CONVOCATORIA ABIERTA, LAS SIGUIENTES UNIDADES DE GENERACIÓN:

OFERTA DE MÓDULOS OPERATIVOS DE 5 MW

Identificación Módulo Operativo	Precio Fijo	Costo de Moviliz/ Desmov.
	U\$\$/MW-Mes	U\$\$/Maq
5M-OP XX1		
5M-OP XX2		
“ - - - “		
“ - - - “		
“ - - - “		

OFERTA DE MÓDULOS OPERATIVOS DE 1 MW

Identificación Módulo Operativo	Precio Fijo	Costo de Moviliz/ Desmov.
	U\$\$/MW-Mes	U\$\$/Maq
1M-OP XX1		
“ - - - “		
“ - - - “		

Se deberá adicionar cualquier otra característica de la oferta que afecte económicamente el resultado de la generación operando en el sistema.

La presente oferta tiene validez por SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura.

El Oferente

Buenos Aires, de de 2018

[Firma del / los apoderado(s)]

ANEXO IV – NOTA DE ACEPTACIÓN DE ADJUDICACIÓN (MODELO)

Señores

CAMMESA

Ref.: CONVOCATORIA ABIERTA A INTERESADOS EN OFRECER EL SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A TRAVÉS DE UNIDADES MÓVILES PARA ATENDER EMERGENCIAS EN EL SADI. Nota NO-2017-34041628-APN-SECEE#MEM.

El(Los) que suscribe(n), en el marco de la CONVOCATORIA ABIERTA de referencia, declara(n) expresamente que:

- 1) Conoce(n) plenamente la documentación de la CONVOCATORIA ABIERTA, así como los derechos y obligaciones emergentes de la prestación del SERVICIO DE UNIDADES DE UNIDADES MÓVILES PARA ATENDER EMERGENCIAS EN EL SADI descrito en el Anexo V de la misma, y se compromete(n) al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes de la prestación de dicho SERVICIO.
- 2) Aceptan la adjudicación de un total de potencia de **XX** MW (**XXXXXX** MEGAVATIOS) móviles integrados por **XX** (**XXX**) Módulos Operativos de 5 MW, y **XX** (**XXX**) Módulos Operativos de 1 MW. de acuerdo a las características que se detallan a continuación:

Módulo Operativo	Máquinas Comprometidas Marca/ Modelo	Potencia Neta de la Máquina	Consumo Especifico máximo garantizado		Precio Fijo	Costo de Moviliz/ Desmov.
			KCal/kWh			
		MW	Comb. Princip.	Alternativo	U\$/MW-mes	U\$/Maq
5M-OP XX1						
5M-OP XX2						

1M-OP XX1						
1M-OP XX2						

- 3) Adjuntan la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO HABILITACIÓN (GCH) requerida en los Términos de Referencia de la CONVOCATORIA ABIERTA en la forma allí exigida.

- 4) Asegura(n), bajo declaración jurada, la veracidad y exactitud de toda la información aportada.
- 5) Constituye (n) domicilio especial, a los efectos de la prestación del SERVICIO en
- 6) Acepta(n) en su totalidad la aplicación de las normas indicadas en el numeral 1.2 de los Términos de Referencia.

Fecha:

Nombre(s) de la(s) FIRMA(s) PROPONENTE(s):

Representada(s) por:

en su calidad de:

Firma(s): _____

Aclaración y sello

**ANEXO V – SERVICIO DE UNIDADES DE UNIDADES MÓVILES
PARA ATENDER EMERGENCIAS EN EL SADI**